DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN	
CIUDAD Y FECHA:	Pasto, 13 de julio de 2022
DE:	Directora Ejecutiva
PARA:	CARMEN ALEIDA MARTINEZ SANTANDER Subdirectora de Inspección y Vigilancia
REFERENCIA:	Delegación de Supervisión Contrato de Suministro No. 2022 – 034, suscrito por el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO y CORPDESARROLLO.
OBJETO DEL CONTRATO:	El Contratista se compromete con INVIPASTO a prestar los servicios como operador logístico suministrando los bienes y servicios para la realización de actividades relacionadas con el desarrollo del programa para la asesoría y acompañamiento a las Organizaciones Populares de Vivienda debidamente registradas ante INVIPASTO, para lo cual, deberá contar con la disponibilidad de los establecimientos, locaciones, la prestación de los servicios de catering incluido los servicios de alimentación (a todo costo) para los asistentes de las OPV y colaboradores de INVIPASTO.

De conformidad con lo establecido en el contrato de la referencia, y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, me permito delegar a Usted, la Supervisión del Contrato de Suministro No. 2022 – 034, para lo cual debe tener en cuenta, además de las obligaciones y funciones previstas en el Estatuto de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, las siguientes directrices:

1. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, y contable del contrato de Suministro No. 2022 – 034 para el cual ha sido designado. Para tal efecto, Usted vigilará que se cumpla el OBJETO CONTRACTUAL y las OBLIGACIONES por parte del Contratista y presentará los informes correspondientes por escrito. Lo anterior de conformidad con el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

2. Cuando se presente incumplimiento por parte del CONTRATISTA en la ejecución del Contrato, deberá informar, antes del vencimiento del mismo las causas que originaron dicho incumplimiento, para adelantar las acciones a que haya lugar.

Cordialmente,

Arq. SANDRA PATRICIA BRAVO LARRAÑAGA
Directora Ejecutiva

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jorge A Orbes Jimenez **Abogado Contratista**	Mónica Andrea Cerón Bacca **Asesora Jurídica**	Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga **Directora Ejecutiva**